

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 327-2019-MDM/A

Mórrope, 23 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Oficio Circular N° 019-2019-CEN-FETRAMUNP, de fecha 13 de Mayo del 2019, El Oficio N° 016-2019-SITRAMUN-MORROPE, de fecha 13 de Mayo del 2019, La Carta N° 111-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 13 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

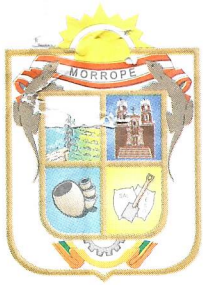
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

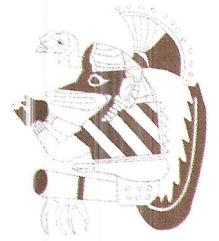
Que, con Oficio Circular N° 019-2019-CEN-FETRAMUNP, de fecha 13 de Mayo del 2019, el Secretario de Comisión Nacional de Defensa SITRAMUN, Juan Francisco Coronado Inoñan, recibe la invitación por parte del Comité Ejecutivo Nacional CEN-FETRAMUNP para que pueda participar de la concentración ,la cual se aprobará la comisión de trabajo por insistencia de ley de Negociaciones Colectivas .

Que, con Oficio N° 016-2019-SITRAMUN-MORROPE, de fecha 13 de Mayo del 2019, emitido por el Secretario de Comisión Nacional de Defensa SITRAMUN al Sub Gerente de Administración y Finanzas, solicita el permiso sindical , pasajes y viáticos para asistir a la concentración de Dirigentes Sindicales a realizarse los días 14 y 15 de Mayo en la ciudad de Lima.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con la Carta N° 111-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 13 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanza solicita al Secretario General, elaborar el acto resolutorio de pasajes y viáticos para que pueda participar activamente en una concentración de Dirigentes Sindicales a realizarse los días 14 y 15 de Mayo en la ciudad de Lima, a nombre del Sr. Francisco Coronado Inoñan Bances.

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para participar activamente en una concentración de Dirigentes Sindicales a realizarse los días 14 y 15 de Mayo en la ciudad de Lima, conforme al siguiente detalle:

SR. JUAN FRANCISCO CORONADO INOÑAN:

. PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Terrestre) S/180.00

. VIATICOS: 02 día X S/.210.00 soles S/420.00

TOTAL: SEISCIENTOS SOLES (S./600.00)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE